CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-03-2026
Fecha: 16 de abril de 2026

Señores
OXIQUIMICA S.A.S
N.I.T 900270090-5
Diagonal 43 no. 28 - 41 bodega 108
Itagüí-Antioquia

ASUNTO: ***Comunicación de aceptación de la oferta.***

REFERENCIA: Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-03-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA."**

Apreciado(s) señor(es/as):

El Municipio de Montebello Antioquia, se permite informarle que la propuesta presentada por usted(es), dentro del proceso de la referencia**,** por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L** ($**16.638.342)**, fue aceptada en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN** junto con la oferta presentada y que por medio de este acto administrativo se **ACEPTA** constituye para todos los efectos el contrato con base en cual se expedirá el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Decreto 1082 de 2015.

DATOS DEL CONTRATO

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	Calle 20 Bolívar No. 19-51 - Palacio Municipal
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@montebello-antioquia.gov.co
NIT	890.981.115-6
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA
IDENTIFICACIÓN	71.141.781 de Montebello
CARGO	Alcalde Municipal
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	OXIQUIMICA S.A.S
NIT	900270090-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME MEJÍA VÉLEZ
CC REPRESE TANTE LEGAL	70.095.225
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-03-2026**.
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

<table>
<tr><td></td><td>AGUA POTABLE (PTAP) Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Este presupuesto está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 203 del 13 de marzo de 2026,, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($16.638.342)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El contrato se pagará de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th><th>%</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Contra entrega</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pagos por períodos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pagos parciales</td><td>X</td><td></td><td>100%</td><td>Requisito general</td></tr>
<tr><td>Entregables o Productos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Anticipo o pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otra forma de pago*</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
* Describir otra forma de pago.

El Municipio como requisito general para autorizar cada pago como como consecuencia de la ejecución del contrato, requiere los siguientes documentos: 1). Informe de actividades del contratista, contenido en el formato indicado por el municipio. 2). Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por el pago que autoriza. 3). Soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 4). Documento de cobro de acuerdo al régimen tributario del Contratista. 5). Ingreso de almacén cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta agotar e presupuesto oficial y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos (COP).</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, ajustándose a las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta aceptada por el Municipio, documentos que para todos los efectos forman parte integral del acuerdo de voluntades.

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

3. Asumir el pago de los tributos, gravámenes, aportes de seguridad social, parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas para la correcta</td></tr>
</table>

ejecución del contrato.

4. Aportar la certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

6. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

7. Informar de inmediato y por escrito, al Municipio, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

10. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.

11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar oportunamente los insumos solicitados y entregarlos en el almacén del municipio de Montebello, Antioquía, cada vez que sean requeridos por el supervisor.

2. Garantizar al Municipio que los bienes objeto del contrato, son de la mejor especificación y calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del Municipio, el Contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno, por otro de mejor calidad para la Entidad en el plazo de tiempo imputado por el Municipio.

	3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas, dentro del plazo establecido. 4. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Verificar y dejar constancia a través del Supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con base en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaría suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Hacer entrega en forma oportuna de la información necesaria, en las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección. 7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA (cuando se exija). 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, la forma de pago (no habrá lugar a anticipos, ni pagos anticipados y se pagará mes vencido una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista), el plazo de ejecución, la previsión por parte del municipio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que NO ES NECESARIO EXIGIR GARANTÍAS, en tal sentido se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad de toda reclamación, demanda, acciones legales similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependencia a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo de 2009.
PUBLICACION	El presente contrato será tramitado y perfeccionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Esto en virtud, que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral I del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, este último creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto Único de ingreso de información y de

	generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y en concordancia con la Circular Externa No. 1 - agosto 22 de 2019 y la Circular Externa No. 2 de 2019 donde se amplía para ellas la entrada en vigencia de la obligatoriedad del SECOP II.

NOTA: Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas, ficha técnica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

Hamilton González P.

HAMILTON GONZALEZ PALACIO
Asesor Jurídico
Aprobó y Revisó

Gustavo M.

GUSTAVO ANDRÉS MARÍN CORREA
Secretario de Planeación y Obras Publicas